

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 31 de Marzo de 1951

Núm. 73

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Habiéndose suscitado dudas sobre la cobertura del presupuesto del concurso de destajos para la ejecución de las obras del camino, vecinal de las obras del camino, vecinal de San Feliz de las Lavanderas a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, P.96 (trozo 1.º entre la carretera y Riofrío; Sección entre los P.169 al 289), queda suspendida la licitación de esta obra hasta tanto que se aclare la situación financiera de este concurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 30 de Marzo de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.

CONCURSO

Enajenación del papel inservible del Archivo provincial

Este concurso se verificará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Es objeto de este concurso la venta del papel inservible del Archivo de la Excmo. Diputación provincial, pero por ser difícil fijar de manera exacta el número de kilogramos a vender, no se determina la cantidad de ellos y en este caso las proposiciones que se formulen, serán siempre sobre la base de los kilogramos que al final de la pesada

resultaren y así consignarán en sus proposiciones el tipo a que quieren adquirir la unidad de peso (en este caso el kilogramo), las cuales serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excmo. Diputación provincial, reintegradas con póliza de 4,75 pesetas y timbre provincial de una peseta, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a Podrán tomar parte en este concurso solamente los almacenistas clasificadores autorizados, los que acreditarán su condición de tales con certificación del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, de que está autorizado para efectuar esta clase de operaciones, acompañando a la proposición el último recibo de la Contribución industrial por tal concepto o la justificación del pago del impuesto de utilidades, si por estar exento de la citada contribución no la satisficiese.

3.^a El rematante lo será en la totalidad del peso y abonará el importe total del papel adquirido a la entrega del mismo y será de su cuenta el traslado desde la Diputación al punto de destino que señale el concursante.

4.^a Para participar en el concurso han de presentarse las proposiciones en pliego cerrado en el que se incluirán los documentos citados en la condición 2.^a, y en el Registro General de la oficina de Secretaría de la Diputación durante los días hábiles citados y horas de diez a una de su mañana.

5.^a La Excmo. Diputación provincial, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si las proposiciones presentadas no reunieran las debidas condiciones o las ofertas se estimaran bajas.

León, 26 de Marzo de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.
1139 Núm. 257.—110,55 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador ejecutivo de Contribuciones e impuestos del Estado de la zona de La Bañeza, de la que es titular don Francisco González Legarri-gartu.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo contra doña Carmer Casado Gabella, deudora a la Hacienda Pública por concepto de Impuesto de Derechos Reales, girado por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, de los bienes de la propiedad de la misma, que a continuación se detallan, cuyo acto, presididos por los Sres. Juez de Paz, se celebrarán en sus Juzgados respectivos, en los días 19 de Abril de 1951, en el de Pozuelo del Páramo y en el siguiente día 20 de Abril de 1951, en el de La Antigua, ambos actos a las doce horas del día.

Pueblos donde radican las fincas, situación, cabidas, extensión superficial y linderos de cada una de aquéllas

En el pueblo de Audanzas. Ayuntamiento de La Antigua

1.^a Tierra, al camino de Cimames, de cabida 18-78 áreas, que linda: al Norte, otra de Andrés Viejo; Este, la de Alejo Madrid; al Sur, monte de Matilla y al Oeste, tierra de Luis García.

2.^a Tierra a la Horca, de unas 20 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Pilar González; Este, otra de Pablo Calvo; al Sur, la de Alejo Madrid y al Oeste, tierra de Pablo Fierro.

3.^a Tierra, a las Corraleras, de 9-39 áreas de cabida; linda: al Norte, con otra de D. Felipe Espeso; al Este, el mismo D. Felipe Espeso; al Sur, la de María Nieves Cubero y al Oeste, de Herederos de José González.

4.^a Tierra, al sitio de Las Corraleras, de 41-95 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Herederos de D. José González; al Este, la de Florencio Fierro; al Sur, más de los herederos de D. José González.

5.^a Tierra, a La Zarza, de 18-78 áreas de cabida, que linda: al Norte, tierra de Herederos de Simón Alonso; al Este, otra de Pilar González; al Sur, la de Luis García y al Oeste, la de Agustín Viejo.

6.^a Tierra, a Alvarito, de 35-21 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Alejo Madrid; al Este, la de Francisco Rodríguez; al Sur, la de doña Pilar González y al Oeste, otra de Venancio Escudero.

7.^a Una viña, a La Ermita, de 4-42 áreas de cabida, que linda: al Norte, con finca de Mateo Prada; al Este, otra de Alejo Madrid; al Sur, con el camino de Saludes de Castroponce y al Oeste, finca de Secundino Riesco.

8.^a Tierra, a La Ermita, de 14-38 áreas de cabida, que linda: al Norte, la de Florencio García; al Este, con el prado; al Sur, otra de Dorothea Ranca y al Oeste, la de Pablo Guerrero.

9.^a Viña, al Huelmo, de 18-78 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Pablo Calvo; al Este, otra de Encarnación Herrero; al Sur, la de Pedro Rancho y al Oeste, la de Higinia Martínez.

10. Tierra, antes viña, a Corremolinos, de 28-17 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Cándido Madrid; al Este, prado; al Sur, la de Joaquín Fierro y al Oeste, de don Félix Espeso.

11. Viña, al camino de Saludes, de 9-39 áreas de cabida, que linda: al Norte, con un camino; al Este y al Sur, con finca de Mateo Prada y al Oeste, la de Eloy Madrid.

12. Tierra, al Resol, de 23-47 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Clemente Fernández; al Este, la de Fidelio Madrid; al Sur, la de Gre-

gorio Guerrero y al Oeste, otra de Agustín Posada.

13. Tierra, a la Poliada, de 23-47 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Leonides Madrid; al Este, la de Venancio Acedo; al Sur, otra de Luis Riesco y al Oeste, la de Eloy Madrid.

14. Tierra, al Repollar, de 37-56 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Eutimio Vivas; al Este, la de Encarnación Herrero; al Sur, la de Pablo Perón y al Oeste, campo común.

15. Tierra al Egido del Monte o Los Bravos, de 37-56 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Aurelio Madrid; al Este, el Egido; al Sur, otra de Alejo Madrid y al Oeste, la de Herederos de Ulpiano González.

16. Otra tierra, al Repollar, de 28-18 áreas de cabida, que linda: al Norte, otra de Luis García; al Este, la de Pablo Calvo; al Sur, otra de Mateo Prada y al Oeste, se ignora.

17. Otra tierra, más al Repollar, de 23-47 áreas de cabida, que linda: al Norte, con otra de Isidro Rancho; al Este, otra de Mateo Prada; al Sur, la de los herederos de Simón Alonso y al Oeste, se ignora.

18. Tierra, al Barco, de 9-39 áreas de cabida, que linda: al Norte y al Este, con otra de José Alonso; al Sur, la de Alejo Madrid y al Oeste, la de Pablo Fierro.

19. Tierra, a la Senda del Cueto, de 46-95 áreas de cabida, que linda: al Norte, con otra de Modesto Luengo; al Este, la de Salvador Rodríguez; al Sur, senda del Cueto y al Oeste, tierra de Pilar González.

20. Tierra, a la Senda del Cueto, de 46-95 áreas de cabida, que linda: al Norte y al Sur, otra de los herederos de José González; al Este, tierra de Florencio Fierro y al Oeste, otra de Andrés Viejo.

21. Tierra al Ralguedo, de 14-08 áreas de cabida, que linda: al Norte con otra de Aurelio Madrid; al Este, tierra de Fernando Cadenas; al Sur, otra de Mateo Prada y al Oeste, otra de Alejandro Madrid.

22. Tierra, a la Zarza, de 42-25 áreas de cabida, que linda: al Norte, con otra de Mateo Prada; al Este, la de herederos de Guillermo Rodríguez; al Sur, otra de Venancio Acedo y al Oeste, otra de los herederos de José González.

23. Otra tierra, más a La Zarza, de 11-74 áreas de cabida, que linda: al Norte, de los herederos de José González; al Este, otra de Andrés Cadenas; al Sur, la de Aurelio Madrid y al Oeste, más de los herederos de José González.

24. Tierra, a La Lastra, de una hectárea, equivalente a 8-58 áreas de cabida, que linda: al Norte, con tierra de Pío Madrid; al Este, otra de los Herederos de Florencio Viejo; al

Sur, la de Andrés Viejo y al Oeste, senda la Lastra.

En el pueblo de Cazanuecos. Ayuntamiento de Pozuelo

25. Tierra al Monte, de 18-78 áreas de cabida, que linda: al Norte, finca de Clemente Vicente; al Este, se ignora; al Sur, otra de José García y al Oeste, con un camino.

26. Tierra, a Las Molderas, de 25-95 áreas de cabida, que linda: al Norte, con tierra de Raimundo Rodríguez; al Este, tierra del Estado; al Sur, tierra de un vecino cuyo nombre se ignora y al Oeste, otra de los herederos de Ignacio Mayo.

En el pueblo de Saludes de Castroponce, del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

27. Casa, con su herreñal, en el pueblo de Saludes de Castroponce, a las afueras, compuesta de planta baja y primer piso, con cuadras, corral, pajar, cocina de horno y diferentes habitaciones. Ocupa una extensión superficial de 280 metros cuadrados y linda: por la derecha entrando, que es el Poniente, con herreñal de Antonio González; por la izquierda, tierra de Elisardo Alonso y por la espalda, con el herreñal de la misma casa. Por el frente, linda con el campo del concejo.

28. Bodega, en el pueblo de Saludes, al sitio que llaman La Dibuja de cuatro sisas o cabos y tres ventanos, que linda: por la derecha entrando, con la bodega de Margarita Fernández; por la izquierda, con camino y por la espalda, bodega de Santiago Prieto.

29. Barcillar, al Valle Chiquito, del pueblo de Saludes, de 18-78 áreas de cabida, que linda: al Norte, finca de Francisco Valera; al Este, otro de Félix Prieto; al Sur, finca de Daniel Cordero y al Oeste, otra de Miguel Fierro.

30. Barcillar, también al Valle Chiquito, del pueblo de Saludes de Castroponce, de 46-95 áreas de cabida, que linda: al Norte, otro de Daniel Cordero; al Este, más de Daniel Cordero; al Sur, el de Baltasar Otero y al Oeste, finca de Miguel Fierro.

Pueblo de Cazanuecos. Ayuntamiento de La Antigua

31. Tierra, al Camino de San Tirso, del Ayuntamiento de La Antigua, pueblo de Cazanuecos, de 37-56 áreas de cabida, que linda: al Norte, con una senda; al Este, tierra de los herederos de D. José Huerga; al Sur, con un camino y al Oeste, con otra de Herederos de Melitón Madrid.

Condiciones para la subasta

1.^o Los títulos de propiedad de los bienes, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, establecida en La Bañeza, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otro.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación que es el de pesetas diez y siete mil trescientas cuarenta con setenta y nueve céntimos, en el que salen a subasta, por acuerdo de proveído de fecha 20 de Marzo de 1951, basado en el enunciado 2.º del artículo 4.º de la Ley de Impuestos de Derechos Reales y Transmisión de Bienes de 7 de Noviembre de 1947 (Boletín Oficial del Estado de 24 de Febrero de 1948) en relación con la norma 2 y 3 del artículo 61 en concordancia con el artículo 100, ambos del Reglamento para la aplicación de dicha Ley, de igual fecha que aquélla.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si, hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia

Los deudores o sus causahabientes, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la venta y adjudicación, satisfaciendo el principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas y reintegros del procedimiento.

En La Bañeza a 24 de Marzo de 1951.—El Recaudador ejecutivo, Leandro Nieto 1119

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ardón

Aprobado el padrón de arbitrios del año actual, cuyos recursos han de nutrir el presupuesto ordinario municipal del actual ejercicio, con que atender las obligaciones contraídas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de oír las reclamaciones pertinentes.

Ardón, 16 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Z. arias Alvarez. 1056

Ayuntamiento de Saelices del Río

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, el padrón general para el cobro de los impuestos y arbitrios sobre el consumo de bebidas, alcoholes, carnes de todas clases, pescados finos, usos y consumos y demás que constan como ingresos en las Ordenanzas fiscales.

Advirtiéndose que las cuotas señaladas por el Ayuntamiento serán firmes si no se reclama contra las mismas dentro del plazo indicado, quedando automáticamente decretada la fiscalización contra los que no se hallen conformes con la cuota señalada, que pagarán con arreglo a las Ordenanzas, y de acuerdo con lo que de las investigaciones y comprobaciones resulte.

Saelices del Río, a 17 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Salvador García. 1084

Ayuntamiento de Valderrey

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el año de 1951 y sucesivos, hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que en el plazo expresado se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Valderrey, a 21 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Mariano Martínez. 1099

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento los mozos del reemplazo de 1951 que se expresan a continuación, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a la celebración de los actos mencionados, dentro del plazo que se dirá, o remitan los correspondientes certificados, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados prófugos.

En el plazo de diez días:

Valdefresno

Luis Robles Prieto, hijo de Luis y de Martiniana. 1113

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

En curso los trabajos de depuración del Amillaramiento de este término, que han de conducir a eliminar los errores que contiene, se requiere a todos los contribuyentes por Rústica y Pecuaria para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial a esclarecer su riqueza, y formulen declaración jurada de sus bienes.

Igualmente, y durante el mismo plazo, se emplaza a los contribuyentes forasteros para que comparezcan de por sí o designen persona en esta localidad que legalmente les represente.

Se previene a los contribuyentes en general de las responsabilidades en que incurrirán, caso de incomparencia u ocultación de bienes, y de que, transcurrido el plazo fijado, a contar desde la publicación del

presente en el BOLETIN OFICIAL, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no hayan comparecido, procediendo de inmediato al reconocimiento de sus fincas, cargando los gastos a sus causantes, sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Mansilla de las Mulas, 24 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Faustino Fernández. 1117

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Vila Real, en nombre y representación de D.ª Manuela Brugo Díez, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, contra D.ª Josefina Llamas Rodríguez, también mayor de edad, soltera, industrial y vecina de esta Ciudad, declarada en rebeldía, sobre pago de 1.743,80 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en los cuales, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los muebles de la propiedad de dicha ejecutada y que a continuación se relacionan, los cuales fueron embargados para responder de aquellas responsabilidades:

1.—Tres mesas de madera con tablero también de madera, de un metro por cada lado, aproximadamente. Valorada en noventa pesetas.

2.—Otras dos mesas, también de madera, un poco más largas que las anteriores. Valoradas en ochenta pesetas.

3.—Otra mesa, también de madera, parecida a las señaladas con el número 1. Tasada en 30 pesetas.

4.—Un banco, de los llamados de cocina, con respaldo a la espalda y a los dos lados, tipo sofá, de unos dos metros aproximadamente. Valorado en ochenta pesetas, y

5.—Los derechos de traspaso del local de negocio de la ejecutada, denominado «Bar Josefina», instalado en la calle de Fernando de Regueral, bajo, mano izquierda.—Valorados en seis mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte del próximo mes de Abril, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia—Nuevo Palacio de Justicia—y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar, por lo menos, una cantidad igual al diez

por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.
1134 Núm. 259.—112,20 ptas.

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Luis Valle Abad, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el n.º 35 de 1951, por hurto de cuarenta y siete certificados de una saca de correspondencia en la estación de Veguellina de Orbigo, correspondientes a los números 243 279, procedencia Madrid, destino Villadangos; 82 279, procedencia Madrid, destino Chozas de Abajo; 31 279, procedencia Madrid, destino Benavides; 175 275, procedencia Madrid, destino San Feliz; 46 279 procedencia Madrid, destino Bustillo; 141-279, procedencia Madrid destino San Cristóbal; 248 279, procedencia Madrid, destino Vitoria; 237-279, procedencia Madrid, destino Veguellina; 268 279, procedencia Madrid, destino Villarejo; 99-279, procedencia Madrid, destino Hospital; 206-279 procedencia Madrid, destino Turcia; 104-279, procedente Madrid, destino Llamas; 58 279, procedencia Madrid, destino Carrizo; 195 279, procedencia Madrid, destino Santovenia; 269-271, procedencia Madrid, destino Villares; 8 10, procedencia Madrid, destino Villares; 20-60, procedencia Madrid, destino Vitoria; 1728, procedencia León, destino Madrid; 1739, procedencia León, destino San Martín; 351, procedencia León, destino Alcoba R.; 352, procedencia León, destino Alcoba R.; 2116, procedencia Madrid, destino Sta. María del Rey; 15917, procedencia San Sebastián, destino Santovenia V.; 1567, procedencia Madrid, destino Robledo; 2125, procedencia Madrid, destino Valverde; 2060, procedencia Madrid, destino Chozas de Abajo; 1799; procedencia León, destino Chozas de Abajo; 417, procedencia León, destino Celadilla; 13, procedencia Veguellina, destino León; 14, procedencia Veguellina, destino León; 226; procedencia León, destino Villabante; 104, procedencia León, destino Quintanilla Sellamas; 70821, procedencia Barcelona, destino Benavides; 232, procedencia Veguellina, destino Burgos; 219, procedencia Veguellina, destino Barcelona; 233, procedencia Veguellina, destino Barbastro; 231, procedencia Veguellina, destino Madrid; 235, procedencia Veguellina, destino Carrión de los Condes; 40, procedencia Benavides, destino Elizondo; 11753, procedencia Zaragoza, destino Villadangos; 234,

procedencia Veguellina, destino Zamora; 223, procedencia Veguellina, destino Zamora; 72, procedencia Armellada, destino San Feliz; 39, procedencia Benavides, destino Gijón; 234, procedencia Veguellina, destino Andorra la Vieja; 37, procedencia Benavides, destino Madrid; 38, procedencia Benavides, destino Madrid.

En cuyo sumario, en providencia de esta fecha se acordó ofrecer el procedimiento del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los reincidentes y consignatarios de los certificados sustraídos, cuyos domicilios se ignoran.

Dado en Astorga, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Valle Abad.—El Secretario judicial, (ilegible). 1052

Requisitorias

Campo Mayor, José, de 38 años de edad, casado, hijo de Antonio y de María, natural de León, hojalatero, ambulante, sin domicilio, de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gama-zo, núm. 1, con el fin de constituirse en prisión provisional, acordada en el sumario núm. 130-1950, sobre hurto y lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Medina del Campo, 13 de Marzo de 1951.—El Secretario, (ilegible)

••• 1041

Pérez (a) «El Asturiano», Jesús, de unos veinticinco años, jornalero, que ha trabajado estos dos últimos años en los pueblos de Villalís, Barrientos y finalmente en el de Val de San Lorenzo, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado en el término de tres días, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta según sentencia contra el mismo dictada en juicio verbal de faltas núm. 44 de 1950, sobre hurto de un reloj de pulsera, y de cuya sentencia fué notificado mediante cédula insertada en este mismo BOLETIN OFICIAL.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y precedan los últimos, a la busca y captura de dicho condenado, procediendo a su detención y poniéndolo a disposición de este Juzgado, sito en Villamontán de la Valduerna, caso de ser habido.

Dado en Villamontán de la Valduerna, a veinte de Marzo de 1951.—El Secretario, (ilegible). 1130

Anuncios particulares

EDICTO

A requerimiento de D. Francisco Quiroga Neira, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Herrerías,

Ayuntamiento de Vega de Valcarcel, provincia de León, se ha iniciado, con fecha veintiséis de Marzo del año actual, acta autorizada por el Notario de Vega de Espinareda don José María Mosquera Merino para justificar el aprovechamiento continuo de aguas públicas a razón de veinticinco litros por segundo, que el requirente viene utilizando con destino a riego del prado de su propiedad llamado «de el Molino» y cuya toma se verifica en el río de «Las Veigas», inmediatamente debajo del puente del Hospital, al paraje llamado del Barrio del Hospital Inglés, en el pueblo de Herrerías.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el citado aprovechamiento para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, comparezcan ante dicho Notario y expongan y justifiquen sus derechos caso de que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público de acuerdo con lo prevenido en la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Vega de Espinareda a 29 de Marzo de 1951.—El Notario, José Mosquera. 1140 Núm. 258.—62,70 ptas.

Comunidad de Regantes de Cubillas de Rueda

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la presa titulada de los Comunes de los pueblos de Quintanilla de Rueda, Vega de Monasterio, Cubillas, San Cipriano y Sahechores de Rueda, para el día 8 del mes próximo de Abril, y hora de las dos de su tarde, en el sitio de costumbre de Cubillas de Rueda, en primera convocatoria, y si no se reuniese mayoría de partícipes, se celebrará para el domingo siguiente, a la misma hora y sitio, en segunda convocatoria, para los fines siguientes:

1.º Dar cuenta de la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse esta Comunidad de Regantes.

2.º Constituir la mencionada Comunidad de Regantes de la presa ya indicada.

3.º Nombramiento de Presidente y Secretario de dicha Comunidad de Regantes, y de los Vocales y Suplentes que han de constituir el Sindicato y Jurado de Riegos.

4.º Dar cuenta de los gastos causados para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos en caso su aprobación y pago.

Cubillas de Rueda, 15 de Marzo de 1951.—El Presidente de la Comisión, Santiago Marañón.

1048 Núm. 256.—61,05 ptas.